

c) Relación provisional de los participantes en el concurso, con expresión de la puntuación que les corresponde por cada uno de los apartados y subapartados del baremo.

d) Relación provisional de las solicitudes provisionalmente inadmitidas.

Trigésima segunda.- Las Direcciones Provinciales de Educación establecerán un plazo de siete días naturales a partir de su exposición para que los interesados presenten reclamaciones contra dichas relaciones provisionales.

Terminado el citado plazo, las Direcciones Provinciales de Educación expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiese lugar. Contra esta exposición no podrá efectuarse reclamación alguna y habrá de esperarse a que la Dirección General de Recursos Humanos haga pública la Resolución provisional de la convocatoria.

Tanto las relaciones provisionales como las definitivas se harán públicas, asimismo, en la página web de la Dirección General de Recursos Humanos (<http://www.jcyl.es/jcyl/cec/dgrh>).

Trigésima tercera.—Por cada solicitud, las Direcciones Provinciales de Educación cumplimentarán una carpeta-informe en la que constarán los datos personales y de destino del interesado, convocatoria o convocatorias por las que participa, habilitaciones que tiene acreditadas y años y meses de servicio por los apartados a) y d) del baremo y, en su caso, por el b) y c) del mismo. Igualmente, constarán las puntuaciones correspondientes a estos apartados y las que, si procede, deban computarse por los apartados e), f) y g).

Las Direcciones Provinciales de Educación custodiarán las peticiones y carpetas-informe de los solicitantes ordenadas de la siguiente forma:

Las de los participantes en la convocatoria de readscripción en el centro, ordenadas por apartados, según la prioridad señalada en la base tercera de dicha convocatoria.

Las de los participantes en la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente a localidad o zona, ordenadas por grupos, según la prioridad señalada en la base primera de dicha convocatoria.

Las de los participantes en el concurso ordenadas alfabéticamente por apellidos.

La documentación relativa a publicaciones, subapartados g) 1.5 y g) 1.6 del baremo, deberá permanecer en posesión de la Comisión Provincial de Valoración respectiva.

Trigésima cuarta.—En cumplimiento de lo previsto en el apartado segundo del artículo 2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, las Direcciones Provinciales de Educación remitirán a la Dirección General de Recursos Humanos, asimismo, una relación de los Maestros que estando obligados a participar en el concurso no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa, y, en su caso, puntuación que les correspondería de haberlo solicitado, por los apartados a), b) y d) del baremo y, en su caso, por el apartado c) del mismo. De estos Maestros formularán impreso de solicitud y carpeta-informe, para cada uno, consignando todos los datos que se señalan para los que han presentado solicitud, sin especificar vacantes y sellado con el de la dirección en el lugar de la firma.

Publicación de vacantes, adjudicación de destinos y toma de posesión

Trigésima quinta.—Corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos:

Resolver cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por estas convocatorias se dispone.

Ordenar la publicación de vacantes que corresponda según lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre.

Adjudicar provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo para reclamaciones y desistimientos.

Proponer la adjudicación definitiva de destinos, que será objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y por la que se entenderán notificados a todos los efectos los concursantes a quienes las mismas afecten.

Asimismo, se faculta a la Dirección General de Recursos Humanos para dictar la normativa necesaria y adoptar las medidas oportunas para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Trigésima sexta.—Los destinos adjudicados en la resolución definitiva de las convocatorias serán irrenunciables.

Trigésima séptima.- La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2003, cesando en el de procedencia el 31 de agosto.

Recursos

Trigésima octava.—Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 7 de octubre de 2002.—El Consejero, Tomás Villanueva Rodríguez.

(En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes)

ADMINISTRACIÓN LOCAL

20314 RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2002, del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Ciudad Real), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» de fechas 12 de junio de 2002 y 16 de septiembre de 2002 («Boletín Oficial» de la provincia números 69 y 110, respectivamente), aparecen publicadas las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de las plazas que seguidamente se dirán. En el último de los reflejados (de fecha 16 de septiembre de 2002), en lo concerniente a la modificación de las bases para las plazas a Auxiliar de Ayuda a Domicilio. Las plazas de que se trata son las siguientes:

Personal laboral fijo

Procedimiento de concurso-oposición:

Una plaza de Asistente Social.

Una plaza de Auxiliar de Biblioteca.

Tres plazas de Auxiliares de Centro de Atención a la Infancia.

Una plaza de Conserje-Oficial del Pabellón Polideportivo.

Dos plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relativos a estas convocatorias se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Argamasilla de Alba, 25 de septiembre de 2002.—El Alcalde, José Díaz-Pintado Hilario.